

Evolución de la Educación permanente en Europa

María Francisca Ríos González
Licenciada en Pedagogía

RESUMEN

En el proceso de evolución de la Educación Permanente en la Unión Europea podemos distinguir tres grandes etapas. PRIMERA: (desde sus inicios en 1950-1951 hasta el año 1990), en la que la Educación Permanente es entendida como alfabetización, formación profesional y formación continua de los trabajadores. SEGUNDA: (desde 1990 hasta 1996), que aparece como el procedimiento que se extiende a lo largo de toda la vida, dando respuesta a las distintas necesidades humanas. Y TERCERA: (desde 1996 hasta nuestros días); donde se produce el hito más importante de su historia al proclamar 1996 como año europeo de la educación y la formación permanentes. Aquí se definen sus fundamentos y ámbitos de actuación y se marcan las principales directrices a seguir en el futuro

En definitiva, hoy podemos subrayar que la educación permanente se ha convertido en el instrumento más eficaz para preparar a la persona a participar, expresarse y defender sus derechos y valores fundamentales en una sociedad caracterizada por sus continuos cambios.

ABSTRACT

We can distinguish three important phases in Permanent Education evolution in the European Union. FIRST: (from its beginnings in 1950-1951 to 1990), where Permanent Education is understood as teaching literacy, vocational training and a continual training for workers. SECOND: (from 1990 to 1996), it appears as a process along the life, answering the different human needs. And THIRD: (from 1996 to nowadays), happening the most important landmark in its history, when 1996 is proclaimed as the European Year of Permanent Education and Training. Here, their performance foundations and limits are defined, and the main instructions to follow in a future are shown.

Definitively, we can actually highlight that Permanent Education has turned into the most efficient tool to prepare the individuals to participate, to express and to defend their fundamental rights and values in a society characterized by many changes.

I. - INTRODUCCIÓN

Observamos que el mundo atraviesa un período de transición y de cambios profundos. Todo indica que la sociedad europea, como otras, va a entrar en una nueva era, probablemente más móvil y más imprevista que las precedentes. Sin embargo ésta era de transformación es una oportunidad histórica para Europa, porque los períodos de cambio, en los cuales una sociedad es originaria de otra que sucede, son los únicos propicios a reformas profundas, evitando además cambios brutales. Debido principalmente al aumento de los intercambios a través del mundo, a los descubrimientos científicos y las nuevas tecnologías se plantean en nuestras vidas nuevas exigencias a nivel: profesional, cultural, personal y social.

La Comunidad Europea, desde sus comienzos (allá por los años 1950-1951), dio una importancia indirecta a la educación y a la formación profesional en el marco de los derechos de libre circulación y de la política social. Fue a partir de los años setenta cuando se produjo una mayor cooperación en la política educativa entre los Estados miembros. En su punto central figura el "Programa de acción para la cooperación en el ámbito educativo" del año 1976, que junto a medidas relativas a la atención escolar de los hijos de los trabajadores emigrantes y a un mayor intercambio de información, preveía también mejorar la enseñanza de las lenguas extranjeras y el aumento de la cooperación en materia del sector de la educación superior.

Esta cooperación se hizo más intensa a mediados de los años ochenta para lograr una Europa de los ciudadanos, formulada por el Consejo Europeo de 1985, y por los efectos del programa relativo al mercado interior, que ya se estaban haciendo visibles. Dicha cooperación ha encontrado su expresión más concreta en los amplios programas de cooperación que se han elaborado, sobre todo, en el sector de la educación superior y de la formación profesional.

Mediante el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht (febrero 1992), han obtenido una regulación expresa la educación general (artículo 126) y la formación profesional (artículo 127). Estas regulaciones se fundan en el principio de la subsidiariedad y atribuyen exclusivamente a los Estados miembros la responsabilidad por los contenidos educativos y la organización de los sistemas de educación y de formación profesional.

La Comunidad ha de limitarse al fomento de la cooperación de los Estados miembros en el sector educativo, al apoyo y al complemento de las medidas nacionales en el ámbito de la educación y de la formación profesional, así como al fomento de la cooperación con terceros Estados y con organizaciones internacionales (por ejemplo, el Consejo de Europa), competentes en el ámbito de la educación y de la formación profesional.

Los sistemas de educación y de formación tienen en sus manos la posibilidad de ofrecer nuevos modos de enseñanza, más flexibles y de una manera permanente, es decir, que abarquen toda la vida del ser humano. La educación y la formación transmiten las referencias necesarias para la afirmación de toda identidad colectiva, al tiempo que permite nuevas proyecciones científicas y tecnológicas; además, la autonomía que dan a los individuos es compartida por todos.

Según el Libro Blanco sobre la Educación y la Formación -Enseñar y Aprender (1995b:2), de las Comunidades Europeas: *"la inversión en inteligencia desempeña en efecto un papel determinante para el empleo, la competitividad económica y la cohesión de la sociedad"*. La presentación de este Libro Blanco de la Comisión de las Comunidades Europeas, se hizo en las conclusiones del Consejo celebrado en Cannes (Junio 1995) y con vistas al posterior Consejo Europeo de Madrid de diciembre del mismo año. En dichas conclusiones se señala que: *"deben reforzarse las políticas de formación y aprendizaje, elementos fundamentales para la mejora del empleo y la competitividad, y en especial la formación continua"*. Comisión Europea (1995b:2).

Las Conclusiones del Consejo Europeo de Essen (diciembre 1994) y del antes mencionado de Cannes, insistieron en el desarrollo de la formación continua, ya que el acceso a la formación debe desarrollarse a lo largo de toda la vida. Todas las autoridades públicas de los Estados miembros, todos los interlocutores sociales destacaron esta necesidad.

También en 1995, la Comisión Europea considera que el advenimiento de la sociedad de la información y las transformaciones del contenido, así como de la organización del trabajo que ésta implica; hacen no obstante, urgente la mejora de las condiciones de acceso de los trabajadores a la formación. Se ve preciso también, que se ponga a los profesores en situación de poder adaptarse a las

nuevas tecnologías y nuevos enfoques pedagógicos. Al respecto, el Comité de las Regiones de la Unión Europea en su dictamen sobre la educación y la formación frente a los retos tecnológicos y sociales; (septiembre 1995) plantea que: *"el reto es -promover la igualdad de oportunidades en materia de acceso a la educación, en particular entre hombres y mujeres, y para procurar que los grupos desfavorecidos (como los de las comunidades rurales, las personas mayores, las minorías étnicas y los inmigrantes), no se conviertan en ciudadanos de segunda categoría en cuanto a las posibilidades de acceso a las nuevas tecnologías y a las posibilidades de aprendizaje"*. Comisión Europea (1995b: 18).

En relación también a la educación permanente, el Parlamento Europeo en su Resolución de iniciativa de Julio de 1993 sobre el aprendizaje abierto y a distancia, ve necesario destacar que las tecnologías de la información permitirán un considerable aumento de todas las formas de educación a distancia. La educación y la formación serán, más que nunca, los principales vectores de identificación, pertenencia y promoción social.

A través de la educación y la formación adquiridas en el Sistema Educativo institucional, en la empresa, o de una manera más informal, los individuos serán dueños de su destino y garantizarán su propio desarrollo. Por ésta razón, invertir en lo inmaterial y valorizar el recurso humano aumentará la competitividad global, desarrollará el empleo y permitirá conservar las conquistas sociales.

De este modo, la educación permanente es la piedra central para responder a esos retos y exige la cooperación y participación de todos los interesados; es un concepto en evolución que, en la actualidad, abarca tanto el entorno educativo formal como el no formal. El fomento de ésta hace necesario asimismo que los interlocutores sociales contribuyan adecuadamente.

II. - LA EDUCACIÓN PERMANENTE EN EUROPA

A) SU DESARROLLO EN LA UNIÓN

Desde 1950, el interés de la Unión Europea en materia de educación ha sido en tres ámbitos principalmente; estos son: la alfabetización de las personas de zonas menos favorecidas, la formación profesional y la formación continua de los trabajadores.

En concreto, en el Diario Oficial de 21 de Abril de 1993, aparece una resolución sobre la erradicación del analfabetismo de los Estados Miembros de la Comunidad Europea. El Parlamento revisa las Resoluciones y propuestas desde el año 1982 y considera que: 1) el analfabetismo continúa existiendo; 2) que los medios políticos, económicos y sociales siguen siendo insuficientes; 3) que no existe una definición común del analfabetismo, perjudicando ello en su erradicación; 4) que los nuevos sistemas de comunicación y la complejidad de las nuevas formas de organización, crean nuevos tipos de analfabetismo, en concreto un analfabetismo parcial del que ningún ciudadano está preservado, y 5) que existe también un analfabetismo funcional de adultos, que en buena parte de las ocasiones no es reconocido por ellos mismos, por lo que se hace mucho más difícil de descubrir y de combatir. Del mismo modo, se manifiesta el cambio espectacular que se ha producido en el curso de los últimos 20 años en el mercado de trabajo, que exige una mano de obra cada vez más cualificada.

Una vez que se ha llegado a estas conclusiones, el Parlamento, pide a las instituciones europeas, nacionales, regionales y locales que movilicen sus recursos humanos y financieros con objeto de asegurar a la población de la Comunidad Europea el ejercicio de uno de sus derechos fundamentales: el derecho a la educación y la garantía de unos conocimientos mínimos.

Eúphoros

En el marco de la alfabetización de adultos el Parlamento pide a la Comisión que proponga al Consejo las siguientes cuestiones:

1. - Las iniciativas necesarias para que cada adulto pueda aprender o aprender de nuevo a leer, escribir y calcular; es decir, para que posea la cualificación elemental y vital que exigen nuestras sociedades modernas.

2. - Un programa de acciones orientadas a fomentar, sostener y desarrollar las experiencias de alfabetización realizadas en los medios urbanos desfavorecidos y las zonas rurales con retrasos en su desarrollo, y las acciones específicas llevadas a cabo para las mujeres, las gentes itinerantes y las poblaciones procedentes de la inmigración; que tales programas incluyan el desarrollo de libros y otros métodos educativos específicamente preparados para responder a las necesidades de adultos, completamente o en gran medida analfabetos y que se financie su traducción a otras lenguas comunitarias cuando fuere necesario.

3. - Que no abandone sus esfuerzos en relación con la elegibilidad de estas experiencias en relación con los objetivos número 3 y 4 del Fondo Social Europeo (FSE) y que presente anualmente al Parlamento Europeo un informe detallado sobre los créditos del FSE asignados a este tipo de acciones.

4. - Que reflexione sobre la creación de una red europea que pueda promover y coordinar actividades asociativas piloto de alfabetización de adultos y que fomente la formación permanente, en particular en las nuevas formas de comunicación y el dominio de las nuevas tecnologías.

5. - Que inicie un estudio sobre el costo social y económico del analfabetismo en la Comunidad.

6. - Que presente al Parlamento Europeo, en el plazo de un año, un informe sobre los resultados de esta encuesta.

7. - Que pongan en práctica una campaña de sensibilización de la opinión pública ante el problema del analfabetismo en todas sus formas y que, simultáneamente, induzca a los analfabetos adultos a participar en los cursos de alfabetización.

En síntesis, encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros así como a los parlamentos de las regiones de los Estados miembros, en la medida en que éstos tengan competencias en materia de educación. Comisión Europea (1993a).

Los textos europeos aluden en diversas ocasiones a la cuestión del acceso a la formación profesional. No obstante, fue la *Carta de derechos sociales fundamentales de los trabajadores* adoptada en el Consejo Europeo de Estrasburgo de 1989 por 11 Estados miembros, la que abrió verdaderamente el debate sobre el acceso a la formación. En efecto, en su artículo 15 establecía que: *"todo trabajador de la Comunidad Europea "debe" poder tener acceso a la formación profesional y poder beneficiarse de la misma a lo largo de su vida activa (...) Las autoridades públicas competentes, las empresas o los interlocutores sociales, cada uno en el ámbito de su competencia, deberían establecer los mecanismos de formación continuada y permanente que permitan a toda persona reciclarse, en particular mediante permisos de formación, perfeccionamiento y adquisición de nuevos conocimientos, teniendo en cuenta, particularmente, la evolución técnica"*. Comisión Europea (1993b).

Posteriormente, el programa de acción relativo a la aplicación de esta Carta, confirmaba la creciente importancia del desarrollo de nuevas modalidades de acceso a la formación e invitaba a los

Estados miembros, las empresas y los interlocutores sociales a adoptar medidas para que cada trabajador pueda proseguir una formación a lo largo de toda su vida profesional.

La Carta social de los derechos fundamentales de los trabajadores, ha sido el origen del debate institucional comunitario que ha conducido a la adopción de la Recomendación sobre el acceso a la formación continua.

Los interlocutores sociales que participan en el Diálogo social europeo (UNICE¹, CEEP² y CES³), reconocieron que para la competitividad de las empresas y para la cohesión social es cada vez más importante un mejor acceso a la formación profesional. Del mismo modo, abordaron este tema en el marco de los trabajos del Diálogo social sobre la educación y la formación y adoptaron, en diciembre de 1991, un dictamen común sobre: *"las modalidades que pueden hacer efectivo y lo más amplio posible el acceso a la formación profesional"*. En su preámbulo, los interlocutores sociales constatan que: *"una parte importante de la población activa ha salido de la escuela sin una cualificación adaptada a la demanda actual o no ha participado nunca en una formación continua sistemática. Su nivel de conocimientos conduce a la paradoja de que muchas de las formaciones que se les proponen les resultan inaccesibles por falta de formación o de conocimientos de base"*. Comisión Europea (1993c).

Observamos que a partir de la década de los años 90, la Unión Europea entiende la educación desde una óptica más amplia. En este sentido, la educación tiene que dar respuesta a las múltiples necesidades de los hombres; debe adaptarse a los profundos y rápidos cambios que se producen en el seno de la sociedad y por último, debe extenderse a lo largo de toda la vida. Aparece por tanto, el concepto de "educación permanente", distinto al de "alfabetización", " formación profesional" y "formación continua".

B) OFERTA DE PROGRAMAS EUROPEOS

Presentamos a continuación la relación de programas ofertados por la Unión Europea en materia de educación y formación a lo largo de toda la vida. Realizamos este cuadro atendiendo a las cuatro dimensiones de la educación permanente: 1) básica o académica; 2) técnico-profesional; 3) desarrollo personal y 4) social y de participación ciudadana.

¹ UNICE: Unión de las Confederaciones de la Industria y de los Empleadores Europeos.

² CEEP: Centro Europeo de Empresas Públicas.

³ CES: Confederación Europea de Sindicatos.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTES

(Dimensiones de la educación permanente)

DIMENSIÓN ACADÉMICA	DIMENSIÓN PROFESIONAL	DIMENSIÓN PERSONAL	DIMENSIÓN SOCIAL
-Sócrates I (1995 -1999): Comenius, Erasmus y Educación de adultos.	- Leonardo da Vinci I (1995-1999).	- Sócrates I (1995-1999): Lingua, Enseñanza abierta y a distancia y el Intercambio de información y experiencias.	- Sócrates I (1995-1999): Erasmus, Comenius, Lingua, Enseñanza abierta y a distancia, Educación de adultos, Intercambio de información y experiencias.
- Sócrates II (2000 - 2006): Comenius, Erasmus y Grundtvig.	- Leonardo da Vinci II (2000-2006).	- Sócrates II (2000 - 2006): Lingua, Minerva, Observación e innovación, Acciones conjuntas y medidas de acompañamiento. - Q uinto programa marco para las acciones de: investigación, demostración y desarrollo tecnológicos (1998-2000). - Programa Cultura 2000 (2000-2004).	-Sócrates II (2000 - 2006): Comenius, Erasmus, Grundtvig, Lingua, Minerva, Observación e Innovación, Acciones conjuntas y Medidas de acompañamiento. - Otros: Connet; Plan Jean Monnet.; Programa de voluntariado europeo; Público joven y femenino y la Juventud con Europa. - Programa Cultura 2000 (2000-2004).

Como podemos observar, en un principio la Unión Europea se esforzó por atender las carencias de alfabetización y formación profesional de la población. Posteriormente se va dando más importancia al desarrollo integral del ser humano; vemos que poco a poco y dentro de sus programas se incluyen contenidos para fomentar el crecimiento personal, profesional y social. En el año 1995 y hasta el año 2000, con los programas Sócrates I y Leonardo da Vinci I, se intentó conseguir el pleno auge de la educación y la formación en Europa. Pero es a partir del año 2000, en las segundas fases de estos dos grandes programas dedicados a la educación y la formación a lo largo de la vida, donde la concepción de la educación permanente se amplía; se hace más integral y aspira abarcar todos los aspectos del desarrollo humano.

En la actualidad Europa está potenciando los temas profesionales y sociales al mismo tiempo. Se quiere conseguir una Comunidad más competitiva, solidaria, tolerante, libre, sin exclusiones sociales ni discriminaciones; donde todos los ciudadanos participen activamente.

III.- CONCLUSIONES

Realizamos ahora un análisis de la educación permanente en la Unión Europea, con la

intención de conocer la evolución que ha experimentado desde los inicios allá por los años 1950-1951, hasta nuestros días su concepto. Observamos que a lo largo de este tiempo, la educación permanente ha tenido una transformación altamente considerable. Distinguimos en ella estas tres etapas:

Primera etapa. Desde los años 1950-1951, hasta el año 1990. En un principio, la Unión Europea realiza un estudio general para conocer la situación de la alfabetización en Europa. Se observa que hay grandes necesidades de alfabetización, sobre todo en las zonas rurales, afectando a los sectores más desaventajados de la población. Al mismo tiempo se reflexiona sobre ésta cuestión y se produce una concienciación a cerca del derecho que tienen todos los ciudadanos europeos de educarse y de tener garantizados unos conocimientos mínimos para desenvolverse en la vida. En esta primera fase la educación permanente es entendida como: *alfabetización, formación profesional y formación continua de los trabajadores en las empresas*; y así paliar las necesidades *básicas y tecnológicas* que tiene la sociedad en estos momentos.

Segunda etapa. Desde el año 1990 hasta el año 1996. En este período se produce una ampliación en la forma de entender la educación permanente. Las necesidades de los individuos van cambiando a la par que cambia el mundo y la educación permanente debe adaptarse a esos cambios. Aquí, la educación permanente es el proceso que se extiende a lo largo de toda la vida del ser humano. Vemos que aparece el concepto de educación permanente distinto al de alfabetización, formación profesional y formación continua. A esta nueva concepción, contribuyen la publicación de los dos Libros Blancos que mencionamos a continuación:

- El Libro Blanco de 1993, sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI. En el mismo, se expresa la necesidad que tiene Europa de hacer una inversión inmaterial, es decir en educación y en formación. Se busca el desarrollo, la generalización y la sistematización de la educación permanente y formación continua, para mejorar la calidad de la enseñanza, especialmente técnica, así como el perfeccionamiento profesional.

- El Libro Blanco de 1995, Enseñar y Aprender. Se analiza la situación de la educación en Europa y se proclaman una serie de orientaciones en el ámbito educativo y técnico-profesional. En concreto se quiere: fomentar la adquisición de nuevos conocimientos, acercar la escuela a la empresa, luchar contra la exclusión, hablar tres lenguas comunitarias, dar la misma importancia a la inversión en equipamiento que a la inversión en formación. En síntesis, éste segundo Libro Blanco trata de *abrirnos la mente* sobre los cambios que deben efectuarse en la Unión Europea para adquirir la integración social y el desarrollo personal en Europa, por medio de la educación y la formación permanentes.

Tercera etapa. Desde el año 1996 hasta nuestros días. Con la proclamación de "*1996 como Año Europeo de la Educación y la Formación Permanentes*", se produce el paso más importante dado por la Unión Europea en materia de la educación permanente. En el Diario Oficial de 20 de diciembre de este mismo año, se publican las conclusiones del Consejo de Europa sobre la política de educación permanente. En el mismo se proclaman los fundamentos de una política de educación permanente así como sus ámbitos de actuación. En síntesis, se aboga por una educación y formación a lo largo de toda la vida que contribuyan eficazmente a lograr el desarrollo integral de la persona humana.

Posteriormente se celebran diferentes Consejos europeos y se publican Tratados, Informes, Comunicaciones y Dictámenes que van enriqueciendo el concepto de educación permanente hasta llegar al año 2000; pero insistimos en la cuestión de que fue la celebración de 1996 como Año Europeo de la educación y la formación permanentes, el hito más importante dentro de la historia de la *educación a lo largo de toda la vida* en la Unión Europea. No sólo se formularon las bases de la educación permanente y sus ámbitos de actuación, sino que se marcaron las principales directrices a seguir en el futuro.

BIBLIOGRAFÍA

A) REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BORCHARDT, K. (1995): **La unificación europea. Nacimiento y desarrollo de la Unión Europea.** Luxemburgo. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1993a): **Resolución sobre la erradicación del analfabetismo en los Estados miembros de la Comunidad Europea.** Diario Oficial 21.04.1993.
- COMISIÓN EUROPEA (1993b): **Recomendación del Consejo de 30 de Junio sobre el acceso a la formación profesional permanente.** Diario Oficial 23.07.1993.
- COMISIÓN EUROPEA (1993c): **Propuesta de recomendación del Consejo sobre el acceso a la formación profesional continua.** Diario Oficial 27.01.93
- COMISIÓN EUROPEA (1993d): **Libro blanco. Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI.** Bruselas. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1995a): **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre por la que se declara 1996 como el "Año Europeo de la educación y la formación permanentes".** Diario Oficial 26.10.1995.
- COMISION EUROPEA (1995b): **Libro blanco sobre la educación y la formación. Enseñar y aprender. Hacia una sociedad cognitiva.** Bruselas. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1995c): **Primera fase del programa Leonardo da Vinci.** Luxemburgo. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1995d): **Primera fase del programa Sócrates.** Luxemburgo. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1996a): **Conclusiones del Consejo de 20 de diciembre sobre una política de educación permanente.** Diario Oficial 10.01.1997.
- COMISION EUROPEA (1996b): **Consejo Europeo de Florencia.** Boletín de la Unión Europea.
- COMISIÓN EUROPEA (1996c): **Consejos consultivos y otras formas de participación social en los Sistemas Educativos de la Unión Europea.** Bruselas. Red europea Eurydice.
- COMISIÓN EUROPEA (1997a): **"Por una Europa del conocimiento".** Comunicación. Bruselas.
- COMISIÓN EUROPEA (1997b): **Consejo Europeo extraordinario de Luxemburgo.** Boletín de la Unión Europea.
- COMISIÓN EUROPEA (1997c): **El Tratado de Amsterdam.** Análisis y Comentarios. Artículos: 149, 150 y 151.

- COMISIÓN EUROPEA (1997d): **Las cifras clave de la educación en la Unión Europea**. Luxemburgo. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1997e): **Medidas adoptadas por los Estados Miembros de la Unión Europea para ayudar a los jóvenes sin titulación**. Bruselas. Red europea Eurydice.
- COMISIÓN EUROPEA (1998a): **¿Cómo funciona la Unión Europea?**. Luxemburgo. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1998b): **Programa de acción social 1998-2000**. Luxemburgo. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1998c): **Quinto programa marco para las acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico**. Diario Oficial 01.02.1999.
- COMISIÓN EUROPEA (1998d): **El papel de la empresa en la formación permanente**. Seminario. Luxemburgo. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1998e): **Dictamen del Comité Económico y Social sobre el "Informe de la Comisión sobre el acceso a la formación continua en la Unión**. Diario Oficial 21.01.1998.
- COMISIÓN EUROPEA (1998f): **Dictamen del Comité de la Regiones sobre el Informe de la Comisión sobre el acceso a la formación continua en la Unión**". Diario Oficial 13.10.1998.
- COMISIÓN EUROPEA (1999a): **Glosario europeo sobre educación**. Volumen I. Educación. Madrid. Red europea Eurydice. COMISIÓN EUROPEA (1999b): **Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de junio relativo al Fondo Social Europeo 2000-2006**. Diario Oficial 26.06.1999.
- COMISIÓN EUROPEA (1999c): **Segunda fase del programa Leonardo da Vinci**. Diario Oficial 11.06.1999.
- COMISION EUROPEA (2000a): **Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros**. Diario Oficial 21.03.2000.
- COMISIÓN EUROPEA (2000b): **Programa Cultura 2000**. Diario Oficial 08.04.2000.
- COMISION EUROPEA (2000c): **Segunda fase del programa Sócrates**. Diario Oficial 03.02.2000.
- FONTAINE, P. (1998): **10 Lecciones sobre Europa**. Luxemburgo. Oficina de publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- M.E.C. (1986): **Libro Blanco de la Educación de Adultos**. Servicio de publicaciones del MEC.
- UNED (1987): **Jornadas de educación permanente**. Centro Asociado de Asturias.
- UNED (1990): **Jornadas de educación permanente**. Centro Asociado de Calatayud.
- UNED (1993): **La educación permanente de adultos**. Centro Asociado de Sevilla. Monografía Nº 4.

B) OTRAS FUENTES

- <http://www.euroinfo.cce.es>. Información general disponible en Internet.
- <http://europa.eu.int/en/comm/dg22/dg22.html>. Educación, formación y juventud en Europa.
- <http://europa.eu.int/en/comm/dg22/socrates.html>. Programa Sócrates.
- <http://europa.eu.int/en/comm/dg22/leonardo.html>. Programa Leonado da Vinci.
- <http://www.alfa-program.com>. Programa Alfa.
- <http://europa.eu.int/en/comm/dg22/youth/yoth.html>. La juventud con Europa.
- <http://www.eurydice.org>. Red Eurydice.
- <http://europa.eu.int/en/comm/dg09/career/es/cover.htm>. Cursos de formación en Europa.